

3973-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las siete horas con treinta y siete minutos del nueve de diciembre de dos mil veintiuno.

Acreditación de cargo vacante de la estructura del partido ACCIÓN CIUDADANA en el cantón GUATUSO de la provincia ALAJUELA.

Mediante el auto 3924-DRPP-2021 de las doce horas con veinticinco minutos del veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó a la agrupación política, que la estructura del cantón de Guatuso de la provincia de Alajuela se encontraba incompleta, en virtud de que el nombramiento de la señora Mary Yinnette Salas Gutiérrez, cédula de identidad 503380371, como fiscal propietaria, había sido realizado en ausencia.

Posteriormente en fecha siete de diciembre del presente año, se recibió en la regional de San Carlos del TSE, la carta de aceptación de la señora Salas Gutiérrez, al puesto de fiscal propietaria, subsanando de esta manera la inconsistencia señalada el precitado auto. De tal manera, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA

CANTON GUATUSO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
207900167	DENISON EDUARDO DAVILA OCAMPO	PRESIDENTE PROPIETARIO
602650408	JULISSA FONSECA JIMENEZ	SECRETARIO PROPIETARIO
501910551	MOISES ANTONIO SALAS BRENES	TESORERO PROPIETARIO
205430391	JACQUELINE OCAMPO GONZALEZ	PRESIDENTE SUPLENTE
108400089	WILLY MATAMOROS BENAVIDES	SECRETARIO SUPLENTE
501890493	ANA MARITZA GUTIERREZ ELIZONDO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
503380371	MARY YINNETTE SALAS GUTIERREZ	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
501890493	ANA MARITZA GUTIERREZ ELIZONDO	TERRITORIAL
207900167	DENISON EDUARDO DAVILA OCAMPO	TERRITORIAL
205430391	JACQUELINE OCAMPO GONZALEZ	TERRITORIAL

602650408 JULISSA FONSECA JIMENEZ
108400089 WILLY MATAMOROS BENAVIDES

TERRITORIAL
TERRITORIAL

Observación: Se le recuerda al partido Acción Ciudadana que el nombramiento acreditado en este acto regirá a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del período, es decir, hasta el diecinueve de octubre del año dos mil veinticinco.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marcela Chinchilla Campos
Jefa a.i. Departamento del Registro
De Partidos Políticos

MCH/jfg/ram
C.: Exp. n.º 030-2001, partido ACCIÓN CIUDADANA
Ref., No.: 22387 sie 21277-2021